



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 41 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, atribuye al Principado de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce al Gobierno del Estado en materia de provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, competencia efectivamente traspasada por el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, con efectos de 1 de octubre de 2006.

El ejercicio de esa competencia exige garantizar que el personal que se incorpora, con carácter interino, a los órganos judiciales asturianos lo haga en condiciones de prestar un servicio público de calidad desde el primer día. La situación actual no responde a esa exigencia. La huelga indefinida convocada en 2023 por CSIF, STAJ, CCOO y UGT —secundada por más del 90% de los funcionarios de Justicia del Principado, en torno a 1.400 trabajadores— puso de manifiesto un malestar que solo se resolvió parcialmente mediante un acuerdo que mejoró las condiciones retributivas del personal ya consolidado, pero no abordó una carencia estructural anterior: la ausencia de formación previa para quien accede por primera vez a la bolsa de interinos.

La regulación vigente de la bolsa de interinos ya contempla, de hecho, una vía para valorar la formación: la Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia (BOPA núm. 284, de 10 de diciembre de 2012), por la que se aprueban las normas de gestión de las bolsas de trabajo y de selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos de los



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el Principado de Asturias —modificada posteriormente en 2018 y en 2022—, puntúa como mérito la formación complementaria del aspirante. Esa previsión, sin embargo, se formula en términos genéricos desconectados de las necesidades reales del puesto de trabajo. El resultado, es que un interino puede acceder a la bolsa con formación acreditada y, aun así, desconocer por completo las aplicaciones informáticas y los flujos de trabajo concretos de un juzgado, de modo que son los propios funcionarios ya experimentados quienes deben destinar parte de su jornada a formar sobre la marcha al personal de nueva incorporación, en detrimento del servicio.

La experiencia comparada confirma que se trata de una carencia común, aunque ninguna comunidad autónoma con competencias transferidas la haya resuelto todavía mediante una exigencia de acceso propiamente dicha.

Esta propuesta es, además, plenamente viable con los medios ya existentes. El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP) imparte de forma periódica formación específica dirigida al personal de la Administración de Justicia del Principado, según recogen las propias convocatorias sindicales del sector. No se requiere, por tanto, crear un nuevo organismo ni un nuevo título formativo: basta con dimensionar y hacer obligatoria, antes del acceso a la bolsa, una formación práctica que el IAAP ya está en condiciones de impartir.

A esta carencia estructural se suma, en el momento presente, una circunstancia agravante: Asturias se encuentra en pleno proceso de migración del sistema de gestión procesal Minerva al nuevo sistema Atenea, formalizado mediante el convenio suscrito con el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por Resolución de 13 de mayo de 2026. La experiencia de otros territorios donde Atenea ya es operativo demuestra que una plantilla insuficientemente formada agrava significativamente el riesgo de disfunción cuando coincide con el cambio de herramientas de trabajo.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Modificar los criterios de valoración de méritos de los aspirantes a integrar las bolsas de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias para sustituir la actual valoración genérica de la “formación complementaria” por una formación previa de carácter obligatorio y contenido práctico —mínimo 60 horas—, centrada en las aplicaciones informáticas, los flujos de trabajo y la operativa diaria de los órganos judiciales, cuya superación constituya requisito de acceso a la bolsa de interinos.
2. Encomendar al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” el diseño y la impartición de dicha formación, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y con las organizaciones sindicales representativas del sector (CSIF, STAJ, CCOO y UGT).
3. Incorporar a esa formación un módulo específico sobre el sistema de gestión procesal Atenea, en tanto se mantenga en curso su proceso de implantación en Asturias.

Palacio de la Junta General, 29 de septiembre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz